

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Alaslado)		Código: F-CAM-173
			Versión: 3
			Fecha: 09 Ago 18

AUTO 00060-20

La Plata, Huila 27 de Enero de 2020

Mediante radicado No. 20203200014592 del 24 de Enero de 2020, el señor **MARCO ARBEY ROSERO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.242.406 de La Argentina Huila, solicita permiso para aprovechamiento forestal Doméstico menor a 10 M³ de cinco (05) árboles de la Sp. Eucalipto, en el predio denominado El Roble, localizado en la vereda Betania del municipio de La Argentina, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria número 204-17110 de fecha 15 de Enero de 2020, certificado de sana posesión y dos declaraciones juramentadas.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.520 M/Cte.) El valor a pagar por el señor **MARCO ARBEY ROSERO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.242.406 de La Argentina Huila, propietario del predio denominado El Roble, localizado en la vereda Betania del municipio de La Argentina H, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Proyector Ing. Yuberica Díaz Embus


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
Director Territorial Occidente.